



Auditoría General
de la Provincia de Salta

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
I.1.- ENTE AUDITADO	3
I.2.- OBJETIVOS	3
I.3.- PERÍODO AUDITADO	3
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	4
II.2.- MARCO NORMATIVO	5
II.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
III.- ACLARACIONES PREVIAS	8
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	8
III.2.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	8
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	9
V.- RECOMENDACIONES	32
VI.- OPINIÓN	37
VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	37
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	37
ANEXOS	38

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor
Intendente
Municipio de General Mosconi
Dr.: Helin Julian Albarracín
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de General Mosconi, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 61/12- Proyecto N° III-04-13 y Res. AGPS N° 37/13; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios, observaciones y recomendaciones, que surgieron del examen de la información obtenida, Así mismo el Apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

Ente auditado: Municipalidad de General Mosconi - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2.012.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia

de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para la obtención y análisis de las evidencias que respaldan las conclusiones, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - Nota AGPS. N° 00830/13, al señor Intendente Municipal, con respuesta mediante envío parcial de documentación.
- Pedidos de Informes y documentación a través de solicitudes formuladas en oportunidad de la realización de las tareas de campo.
- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Relevamiento de documentación relacionada con el objeto de auditoría:

Resoluciones emitidas por el DEM durante el año 2.012.

Inventario de Bienes Municipales al 31/12/2012.

- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (Ambiente de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información, Comunicación y Supervisión).
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2012 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012. Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual y de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2012 de la Municipalidad.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación por Terceros.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.

- Inspección Ocular.

II.2. MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto Reglamentario N° 1.448/96 – Sistema de Contrataciones
- Resolución AFIP N° 830/00 - Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Decreto de N y U N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Resolución M.H. y O.P. N°681/09 - Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Ley N° 6943 Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 583/12 - Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2012.
- Documentación contable y resoluciones del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

1. La Ejecución Presupuestaria correspondiente al año 2012, provista por el Municipio,

carence de fecha cierta y de firma de autoridad responsable.

2. La Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondientes al período auditado, no se encuentra discriminada por conceptos y subconceptos, lo que torna imposible concretar el control de la integración de las partidas.
3. El Municipio no posee Mayores Contables de las Cuentas de la Ejecución Presupuestaria.
4. En la Ejecución Presupuestaria de Recursos suministrada, no se discriminan las partidas de Coparticipación, identificando las de Jurisdicción Provincial y Nacional; tampoco se especifican las Partidas correspondientes a Regalías, a Planes Sociales y demás partidas de Jurisdicción Provincial y Nacional, en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:
 - Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
 - Comprobaciones matemáticas y técnicas.
 - Comprobaciones globales de razonabilidad.
 - Examen de documentación.
 - Comprobación de la información relacionada.
 - Verificar la consistencia e integridad de los Recursos percibidos, dado que no fue posible cotejar el total percibido y lo expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias, con los mayores contables de las cuenta correspondientes.
5. En cuanto a los Ingresos no Tributarios, el Municipio no suministro la planilla de “Caja Ingreso 2012”, correspondientes a las sub partidas “Multas”, lo que impidió constatar la veracidad del saldo informado.
6. Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales transferidos por la Provincia al Municipio de General Mosconi en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales, no se pueden identificar en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado,
7. La falta de documentación de las contrataciones de insumos materiales y mano de obra efectuadas durante el periodo auditado, impidió efectuar el relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de las contrataciones de obra, de acuerdo a la normativa vigente.
8. La documentación parcial de los Legajos de Obra de los trabajos ejecutados durante el

periodo auditado, puestos a disposición, impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de cantidades de trabajos ejecutados con presupuestados.
- Verificación aritmética de cantidades certificadas.
- Comprobación de los Precios Unitarios contratados con los Precios Certificados.
- Verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos.
- Comprobación de penalizaciones por incumplimiento contractual.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Obra.

9. El ente auditado no ha provisto el Estado de Deuda al 31/12/2012 de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 40/2010 de la AGPS, en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentación.

10. El ente auditado no suministro a esta auditoría el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de Municipio al 31/12/2012, lo que impidió constatar la valuación de los bienes del patrimonio municipal.

11. El Municipio no proveyó a esta Auditoría, la planilla de las altas y bajas de los bienes que administra, lo que impidió constatar las incorporaciones de bienes durante el periodo auditado.

12. El ente auditado no presento a esta Auditoría, el detalle de los bienes inmuebles propios del Municipio, ni de las áreas denominadas tierras fiscales que administra el mismo, lo que imposibilitó verificar la existencia, mantenimiento y estado de conservación de las mismas.

13. Con respecto al período auditado, el ente auditado no ha provisto los antecedentes y/o convenios celebrados con la Empresa PLUSPETROL ENERGY S.A., ni ha identificado la Partida Presupuestaria donde se imputan estos recursos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) de fecha 30/06/14, fue notificado al Municipio de General Mosconi el 10/09/14 mediante Cédula de Notificación N° 51/14.

A la fecha del presente Informe de Auditoría Definitivo, el Municipio de General Mosconi no formuló aclaraciones, observaciones y/o comentarios respecto del Informe de Auditoría Provisorio.

III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Para su relevamiento y evaluación, con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, confeccionando en forma conjunta distintos cuestionarios que sintetizan, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Los funcionarios y sectores relevados fueron:

- Secretario de Hacienda
- Departamento Contable
- Departamento de Rentas
- Departamento Patrimonio

Con el desarrollo de las entrevistas se efectuaron pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

En relación al cumplimiento de la normativa vinculada a la organización administrativa, presupuestaria y financiera del municipio, se formulan los siguientes comentarios y observaciones:

IV.1.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Como resultado del relevamiento efectuado, habiéndose constatado que el sistema de control interno no se encuentra formalmente implementado e instrumentado, se detectaron debilidades en sectores administrativos que, originaron las siguientes observaciones:

IV.1.1.- Departamento Contable

En el Departamento Contable del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus tareas 9 (nueve) personas:

- 1 Director Contable
- 1 Jefe de Contaduría
- 7 Auxiliares Administrativos.

La registración contable y presupuestaria se efectúa en las dependencias del departamento, la misma se realiza en planillas de Excel.

Observación N° 1:

La Información Contable del Municipio de General Mosconi, es inconsistente, no reúne las características de integridad, confiabilidad y suficiencia, ya que no se encontraba elaborado, al momento de la finalización de los trabajos de campo, los Mayores de las cuentas que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2012.

La situación descripta, resulta inconsistente ya que, los Mayores como registros auxiliares permiten la acumulación de los movimientos operados en las distintas partidas, cuyos saldos se presentan en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 2:

En oportunidad de la entrevista realizada al Director Contable del Municipio, durante las tareas de campo el mismo manifestó que:

- 1 “*El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión*”, esta situación imposibilita llevar la contabilidad actualizada y en legal forma, según lo requiere la normativa vigente -Ley de Contabilidad N°705/57, vulnerando lo establecido en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.
- 2 “*Con respecto a la Ejecución Presupuestaria, la misma se confecciona en base a las Planillas de Caja Ingreso y la Planilla de Caja Egreso en función de las Órdenes de Pago emitidas*”, vulnerando lo establecido en los Art. 42 y 43 de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- 3 “*No se confeccionaron los Estados Demostrativos e integrantes de la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al período 2012*”, los cuales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7103 en su artículo 32 b, debieron estar disponible a partir del 30/06/13, incumpliendo asimismo con lo dispuesto en el Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal.

Observación N° 3:

El Departamento Contable no da cumplimiento en ningún caso con disposiciones contenidas en las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la retención del Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP 830/00), como así tampoco da cumplimiento con la Resolución General N°08/2003 de la DGR respecto a la retención de Impuesto a las Actividades Económicas, solo se realiza retenciones del “*Impuesto a las Actividades Varias*” en la provisión de bienes y servicios para el municipio.

IV.2.- ORGANIZACIÓN FINANCIERA

IV .2.1.-Tesorería

En el Departamento de Tesorería del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus funciones 2 personas: la Sra. Tesorera y un auxiliar

administrativo, en el mencionado departamento no se realizan cobranzas, solo pagos a proveedores de bienes y servicios.

De la entrevista realizada en el área a la Sra. Tesorera del Municipio, en oportunidad de las tareas de campo, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 4:

- 1 El Departamento de Tesorería emite, al final de la jornada de atención al público, el “Parte Diario de Tesorería”, solo en original no quedándose este departamento con ninguna copia del mismo.
- 2 En el Departamento de Tesorería no se intervienen la totalidad de los comprobantes que se abonan con la leyenda de “*Pagado*”, u otra manera distinta que cumpla con idéntica finalidad, a fin de evitar su presentación nuevamente para el pago, lo que evidencia una debilidad del Sistema de Control Interno.
- 3 No se realiza el seguimiento de los Cheques diferidos emitidos.

Observación N° 5:

El ente auditado no da cumplimiento con lo establecido en el Art. 39 inc 18) de La Carta Orgánica Municipal el cual establece: “*Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal.... 18) Publicar mensualmente en el Boletín Oficial del municipio, el estado de Tesorería y las ejecuciones presupuestarias y trimestralmente en diarios de circulación en el municipio*”.

IV .2.2.-Dirección de Rentas Municipales.

En la Dirección de Rentas del Municipio de General Mosconi, que depende de la Secretaría de Hacienda, desempeñan sus funciones 11 personas: la Sra. Directora y diez auxiliares administrativos, en la cual se realizan todas las cobranzas del Municipio.

De la entrevista realizada, en oportunidad de las tareas de campo al auxiliar de rentas, surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 6:

1. El Departamento de Rentas emite al final de la jornada la Planilla Diaria de Recaudación, solo en original, las que son remitidas a la Secretaría de Hacienda, no quedándose este

departamento con ninguna copia de la misma.

2. Los Padrones de los contribuyentes no se encuentran actualizados.
3. El departamento de Rentas no cuenta con estadísticas de recaudación y no se elaboran informes periódicos (mensual, trimestral, anual) sobre la recaudación de impuestos.
4. En el Departamento de Rentas se hacen quitas y descuentos de intereses por orden *del Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda*. El Municipio no suministro los instrumentos legales por los cuales se autorizan las quitas y descuentos mencionados.

IV.2.2.1-Convenio de Recaudación de Grandes Contribuyentes.

Durante las tareas de campo, se pudo relevar información sobre los convenios firmados por el Municipio y los grandes contribuyentes del impuesto a las Actividades Varias, de tal relevamiento surge lo siguiente:

CONVENIO FIRMADO CON PLUSPETROL ENERGY S.A

El 22/04/13, el DEM firmó con la Empresa PLUSPETROL ENERGY S.A un convenio de pago mediante el cual el Municipio se comprometió a realizar los servicios de seguridad, salubridad e higiene a partir del 01/01/13 y la Empresa a continuar abonando en concepto de Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, la suma de \$ 540 mensuales por kilómetro cuadrado comprobada del área mineralizada con hidrocarburos atribuibles al Municipio de General E. Mosconi, a razón de la base aplicable a \$ 43.734,60. En la cláusula Quinta se dispuso lo siguiente: “*PLUSPETROL ENERGY S.A, declara que la superficie comprobada y probable del área mineralizada con hidrocarburos Yacimiento Ramos, es de \$ 80,99 Km 2 (kilómetro cuadrado), base sobre la cual se ha determinado el importe que se menciona en la cláusula primera, lo declarado por la Empresa será pasible de verificación por parte de la Municipalidad*

Observación N° 7:

Con respecto al período auditado el ente auditado no ha provisto los antecedentes y/o convenios celebrados con la Empresa PLUSPETROL ENERGY S.A, ni ha identificado la Partida Presupuestaria donde se registran estos recursos.

IV.3.- ORGANIZACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2012 –

El Municipio de General Mosconi puso a disposición de esta auditoría, la siguiente información:

- 1 Ordenanzas Municipal N° 583/2012, de fecha 06 de Julio de 2012, por la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012.
- 2 Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Año 2012.
- 3 Ejecución Presupuestaria Anual Año 2012.

La Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012, se exponen en el Anexo II del presente informe.

El Art. 44 de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943), establece que: “*el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, como así, también sus complementarias o modificaciones, será presentado exclusivamente por el Departamento Ejecutivo antes del 10 de octubre de cada año*”.

Mediante Ordenanza N° 434/08, el Municipio adhirió en todos sus términos al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por la Ley Nacional N° 25.917 y ley Provincial N° 7.488 y Decreto N° 402/08.

El Presupuesto del Ejercicio 2012 fue aprobado por Ordenanza N° 583/2012 del día 06/07/12, estimando para el ejercicio un total de Recursos de \$ 45.106.143,01 (pesos cuarenta y cinco millones ciento seis mil ciento cuarenta y tres con 01/100), y de Gastos por \$ 45.399.508,22 (pesos cuarenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos ocho con 22/100).

El Art. 4 de la Ordenanza N° 583/2012, establece: “*Estimase en la suma de \$ 293.365,21 (Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y cinco con 21/100) el Déficit Financiero importe correspondiente a Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras (Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos y Amortización de Deudas y Disminución de Otros Pasivos) de acuerdo a la distribución y detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*”

En relación a la Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012, muestra con respecto a los Recursos, que los mismos se sub-ejecutaron en \$ 9.897.534,89 (pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos treinta y cuatro con 89/100), ya que se presupuestaron por 45.106143,01 y se recaudaron por \$ 35.208.608,12. Por su parte los Gastos se sub-ejecutaron en \$ 5.695.453,48 (pesos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 48/100) ya que se calcularon por \$ 45.399.508,22 y fueron

ejecutadas por \$ 39.703.964,74.

Conceptos	Presupuesto 2012	Ejecución Presupuestaria 2012	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
				%
TOTAL DE RECURSOS	45.106.143,01	35.208.608,12	78,06%	9.897.534,89
TOTAL DE EROGACIONES	45.399.508,22	39.703.964,74	87,45%	5.695.543,48
DEFICIT FINANCIERO	293.365,21	4.495.356,62		

Observación N° 8:

En cuanto al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2012, la aprobación del proyecto de Presupuesto fue realizada el día 06/07/2012, fuera del plazo legal establecido en el Art. 44 de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943).

Observación N° 9:

El Presupuesto aprobado por el Municipio de General Mosconi no cumple con lo dispuesto en el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” Dcto. N° 402/08 del día 25-01-2008, al que se encuentra adherido, y el que establece en el Art. 8: “*Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal.....*”.

IV.4.- ESQUEMA AHORRO –INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

El Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (E.A.I.F.), que resulta del Presupuesto aprobado según Ordenanza N° 583/12, muestra un Resultado Financiero de \$ -293.365,21 (déficit).

Todo déficit debe exponer bajo la línea, como la modalidad de financiamiento; en este caso no se mencionan las Fuentes Financieras a fin de lograr la formulación del Presupuesto Equilibrado.

Por otra parte, resulta incorrecta la determinación del Resultado Final del E.A.I.F., ya que este es el resultado de confrontar el Resultado Financiero con el Resultado de Financiamiento, el cual en una gestión presupuestaria equilibrada, conforme al régimen de Responsabilidad Fiscal, debe ser igual a “Cero”. El Municipio de Gral. Mosconi, consignó como Resultado Final, la suma de \$ 9.140.298,54 (pesos nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 54/100), el cual surge de adicionar al Resultado Económico (8.846.933,33), el Resultado Financiero (- 293.365,21), lo cual, es incorrecto y ajeno a la técnica de elaboración del E.A.I.F.

El Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, suministrado por el Municipio, para el año 2012 se adjunta en el Anexo I del presente informe.

Observación N° 10:

Del análisis de la información suministrada por el Municipio, con respecto al Estado de Ahorro Inversión Financiamiento, se observa lo siguiente:

- El Ente auditado omite informar en el E.A.I.F. las “Fuentes Financieras” con las cuales se financiará el déficit resultante (-293.365,21), según el “Resultado Financiero”.
- En cuanto al “Resultado Final” consignado., el Municipio lo determina de manera incorrecta y en forma ajena a las técnicas de elaboración del E.A.I.F.

IV.5.- EVALUACIÓN DE LA –EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS-

En cuanto a los Recursos, se procedió al cotejo del Presupuesto año 2012 y su Ejecución Presupuestaria, según la documentación suministrada por el municipio; los resultados de éste análisis se sintetizan en el siguiente cuadro:

Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado %
TOTAL DE RECURSOS	45.106.143,01	35.208.608,12	78,06%
Ingresos Tributarios	18.238.353,75	18.531.267,91	101,61%
Impuestos	727.203,37	794.274,50	109,22%
Copart. Impuestos Prov. Nac.	13.303.238,00	13.959.503,94	104,93%
Tasas Municipales	4.207.912,38	3.777.489,47	89,77%
Contribuciones por Mejoras	0,00	0,00	0,00%
Ingresos No Tributarios	11.874.570,82	11.716.266,99	98,67%
Derechos	74.772,01	116.312,29	155,56%
Regalías	8.604.734,00	10.019.411,36	116,44%
Alquileres	97.173,81	85.989,41	88,49%
Multas	87.000,00	89.467,50	102,84%
Fondo Federal Solidario	2.934.391,00	1.390.686,63	47,39%
Otros	76.500,00	14.399,80	18,82%
Transferencias Corrientes	14.993.218,44	4.961.073,22	33,09%
Del Sector Público Nacional	9.912.873,89	2.354.245,00	23,75%
Del Sector Público Provincial	5.080.344,55	2.606.828,22	51,31%

El Municipio, ni en el Presupuesto ni en la Ejecución Presupuestaria, discrimina por partidas en grado de detalles que, permita cotejarlas con la información suministrada por Contaduría y Tesorería de la Provincia.

Observación N° 11:

Para la individualización de las partidas de Recursos, que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2012, no se utiliza el Clasificador Presupuestario, aprobado por el Decreto N° 4.689/97, ni existen evidencias de haber adoptado cualquier otro, que permita la misma de manera sistemática, inequívoca y clara entre lo presupuestado y lo ejecutado.

Observación N° 12:

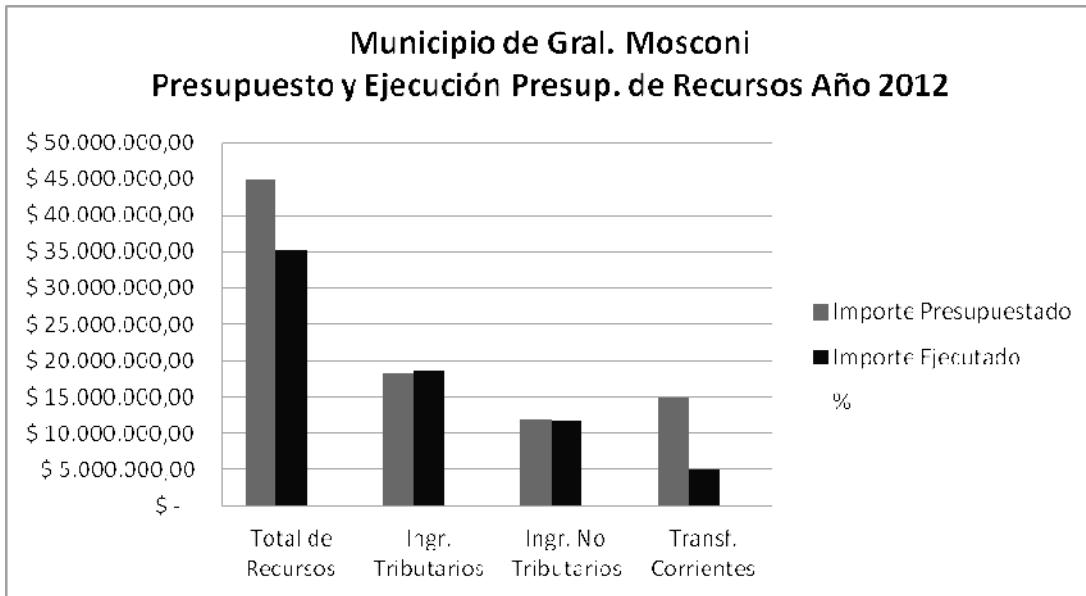
- El Municipio no ha realizado la registración presupuestaria de los Recursos de conformidad con lo establecido en el Art. 44 inc. 1) del Decreto Ley 705/57 (de Contabilidad de la Provincia).
- La Ejecución Presupuestaria 2012, suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, carece de fecha y firma de autoridad competente; y no cumple con lo establecido por Art. 50 del Decreto Ley 705/57 (de Contabilidad de la Provincia) en cuanto a la exposición.

Observación N° 13:

No fue puesta a disposición, documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012 al Concejo Deliberante para su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943).

El total de Recursos Presupuestados y Ejecutados durante el ejercicio 2012 por el Municipio de General Mosconi se exponen el siguiente cuadro:

Concepto	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	%
Total de Recursos	\$ 45.106.143,01	\$ 35.208.608,12	78,06
Ingr. Tributarios	\$ 18.238.353,75	\$ 18.531.267,91	101,61
Ingr. No Tributarios	\$ 11.874.570,82	\$ 11.716.266,99	98,67
Transf. Corrientes	\$ 14.993.218,44	\$ 4.961.073,22	33,09



VI.5.1. Ingresos Tributarios

Observación N° 14:

Con respecto a la partida de “*Coparticipación Impuestos Prov./Nacionales*”, el Municipio de Gral. Mosconi, ejecuto durante el periodo auditado la suma de \$ 13.959.503,94, observándose una diferencia de \$ 5.914.899,30 (pesos cinco millones novecientos catorce mil ochocientos noventa y nueve con 30/100) con respecto al monto percibido durante el periodo, el cual ascendió a la suma de \$ 8.044.604,64, según la Contaduría General de la Provincia, sin poder identificar esta auditoría, las transferencias en las que se origina tal diferencia, ya que el Municipio no proveyó copia de los Mayores respectivos.

VI.5.2. Ingresos No Tributarios

En cuanto a los Ingresos no Tributarios, el Municipio de Gral. Mosconi suministro las planillas de “*Caja Ingreso 2012*”, correspondientes a las sub partidas “*Alquileres*”, por \$ 85.989,41; “*Derechos*” por \$ 116.312,29 y “*Tasas Municipales*” por \$ 3.777.489,47.

Observación N° 15:

Con respecto a la sub partida “*Multas*” por \$ 89.467,50 , el ente auditado no suministró ningún tipo de registros, por lo que esta Auditoría no ha podido verificar la integridad del importe

informado por el D.E.M.

Observación N° 16:

En cuanto a los “*Ingresos No Tributarios*”:

- a) Con respecto al “*Fondo Federal Solidario*”, y tal como surge de la documentación suministra por el ente auditado, se ejecuto durante el periodo 2012, por \$ 1.390.686,63, según la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, se transfirieron al Municipio de General Mosconi durante el mencionado periodo, la suma de \$ 1.428.236,77; observándose una diferencia de \$ 37.550,14 (pesos treinta y siete mil quinientos cincuenta con 14/100), entre lo percibido y lo transferido, sin poder identificar esta auditoría, las transferencias en las que se origina tal diferencia.
- b) En relación a las “*Regalías*”, se verificó una diferencia de \$ 1.461.850,53 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta con 53/100), entre lo informado por la Contaduría General de la Provincia (\$ 8.557.560,83), con lo registrado por el Municipio en la Ejecución Presupuestaria año 2012 (\$ 10.019.411,36); sin poder identificar esta auditoría, las transferencias en las que se origina tal diferencia, ya que el Municipio no proveyó copia de los Mayores respectivos.

VI.5.3. Transferencias Corrientes

Observación N° 17:

Con respecto a las “*Transferencias del Sector Público Nacional*” y “*Transferencias del Sector Público Provincial*”, se observa que, tanto en el Presupuesto año 2012, como en la Ejecución Presupuestaria del mismo año, el Municipio expone las partidas por importes globales, sin poder identificarse las distintas partidas que las conforman, no permitiendo la confrontación de las mismas a fin de evaluar la sobre o sub-ejecución, vulnerando los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario).

Observación N° 18:

Con respecto a los fondos transferidos en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales, se observan diferencias entre los montos informados por la Tesorería General de la Provincia y los fondos registrados en la planilla de Caja Ingresos 2012

suministrada por el ente auditado, según el siguiente detalle:

Programa	Importe Transferido	Importe Registrado Planilla Caja Ing. 2012	Diferencias
Asistencia Crítica	\$836.430,37	\$ 623.206,26	\$ 213.224,11
Pan Casero	\$ 82.217,62	\$ 34.827,10	\$ 47.390,52
Total	\$ 918.647,58	\$ 658.033,36	\$ 260.614,53

El Municipio de Gral. Mosconi, no suministro documentación alguna que justifique las diferencias detectadas.

Observación N° 19:

Del análisis y comparación de la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia, correspondiente a montos transferidos al Municipio en el Ejercicio 2012, y La Ejecución Presupuestaria, suministrada por el ente auditado, surge que: no se exponen las siguientes partidas de Recursos, con los correspondientes montos informados como transferidos, según Tesorería General de la Provincia:

Asist. Municipio Foro	\$ 7.212,91
C.P.C.E.S.	\$ 6.811,79
Total	\$ 14.024,70

IV.6. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

En relación al informe suministrado por el ente auditado: “Ejecución Presupuestaria Año 2012”, en el mismo, se exponen en una sola columna, los valores de las distintas partidas Presupuestarias que se pagaron durante el ejercicio financiero.

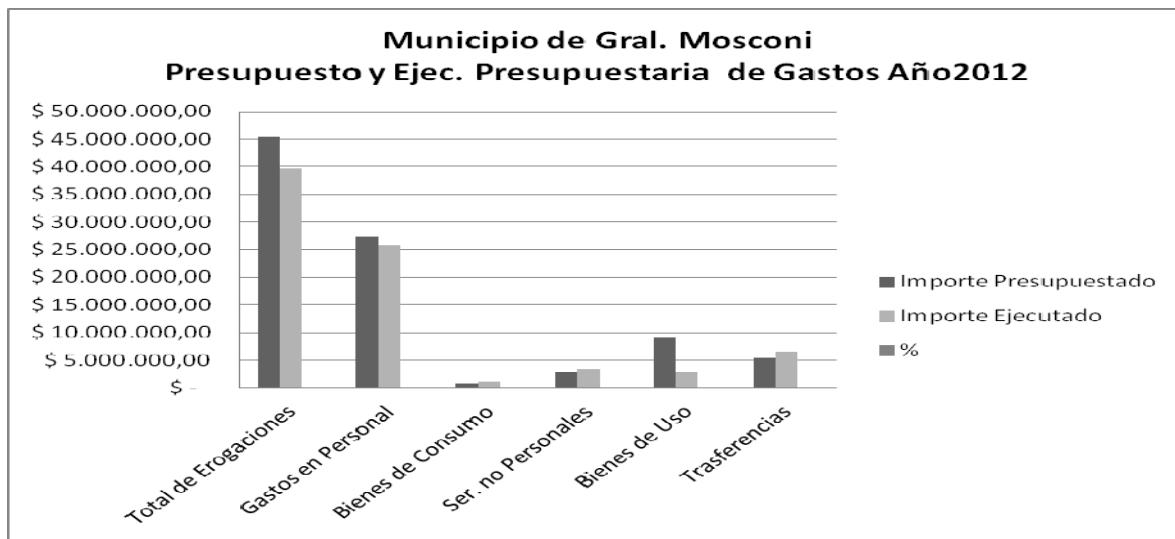
Observación N° 20:

La Ejecución Presupuestaria 2012 suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, en cuanto a la exposición no presenta el registro de las distintas etapas del Gasto incumpliendo con lo establecido por Art. 50 del Decreto Ley N°705/57 de Contabilidad de la Provincia.



Con respecto a las Erogaciones realizadas durante el período auditado, se procedió al cotejo del Presupuesto para el año 2012 y su Ejecución Presupuestaria, según la documentación suministrada por el municipio; las desviaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado se muestran en siguiente cuadro:

Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
			%	
TOTAL DE EROGACIONES	45.399.508,22	39.703.964,74	87,45%	5.695.543,48
Gastos en Personal	27.237.078,37	25.763.362,04	94,59%	1.473.716,33
Bienes de Consumo	825.517,47	1.153.338,72	139,71%	-327.821,25
Servicios No Personales	2.770.093,72	3.356.806,65	121,18%	-586.712,93
Bienes de Uso	9.140.298,54	2.819.938,99	30,85%	6.320.359,55
Transferencias	5.426.520,12	6.610.518,34	121,82%	-1.183.998,22



Observación N° 21:

- Tal como surge del cuadro precedente, durante el Ejercicio 2012, los rubros: “*Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Trasferencias*”, se sobrejugaron en un 39,71%, 21,18% y 21,82%, respectivamente, excediendo el crédito autorizado en el presupuesto.
- El DEM, ha omitido el dictado de los instrumentos legales que autorizan las modificaciones presupuestarias, que aseguren el cumplimiento del Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad, que establece que: “*no podrán contraerse compromisos*



sin que exista crédito disponible”, a partir de las facultades delegadas por el C.D. en los Artículos.8, 9 y 10 de la Ordenanza N° 583/2012.

IV.6.1.-Gastos en la Partida de Personal

Observación N° 22:

Con respecto al “Gasto en Personal”, se verificó que durante el ejercicio 2012, el mismo se ejecutó por \$ 25.763.362,04, importe que supera el 65% de los Recursos Corrientes (\$ 35.208.608,12), recaudados durante el mencionado periodo, vulnerando lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal, a la cual el Municipio de General Mosconi se encuentra adherido y el cual dispone: “*El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos*”.

En la entrevista realizada a la Encargada de Recursos Humanos, identificada con el DNI N° 23.855.651, respecto al personal Municipal, la misma se expidió respecto de los siguientes temas:

a) Personal que se Desempeña en el Municipio:

Expresó que: “*en la actualidad, (septiembre de 2013) se desempeñan como Agentes de Planta Permanente, un total de 207 personas, 48 personas como Contratados, 21 personas como Funcionarios de Gobierno, 27 personas como Personal del Concejo Deliberante y 7 Concejales*”.

Observación N°23:

De acuerdo a lo manifestado por la Encargada de Recursos Humanos, el Sr. Intendente Municipal los Secretarios, Directores y Funcionarios dependientes de departamento ejecutivo, no presentaron declaración jurada de bienes, tal como lo dispone el Art. 39 inc. 38) de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943): “*El Intendente, Secretarios, Directores y demás funcionarios dependientes de este Departamento, al asumir y cesar sus funciones, deberán presentar una declaración jurada ante Escribano Público o Juez de Paz, de todos sus bienes patrimoniales*”.

b) Legajos del Personal:

Al respecto manifestó que:

- 1 *No se encuentra en los ficheros correspondientes los legajos de los de Abogados y Contadores que se desempeñaron como asesores durante el período auditado”.*
- 2 *El personal que se desempeña como planilleros no posee legajos.*

Observación N° 24:

En los ficheros destinados a los legajos de Personal, no fueron hallados aquellos correspondientes a los técnicos que se desempeñaron como asesores contables y legales durante el período auditado. Esta situación transgrede las disposiciones establecidas en los Art. 25 y siguientes de la Ley N° 6068 “Estatuto del Empleado Municipal”, que indica la documentación mínima con la cual deben necesariamente contar los legajos del personal.

c) Pago de Adicionales al personal:

Respecto de este tema, manifestó que: “*muchas veces una resolución que establece el derecho al cobro de un adicional, pasa directamente a liquidaciones, omitiendo al departamento personal*”.

Del análisis de los pagos de adicionales al personal, surge lo siguiente:

La percepción del Adicional denominado “S C D” (Sistema de Carga de Datos), fue percibida por aquellos agentes que cumplieron funciones con uso de equipo informático. El mismo significó para el Municipio, tener que abonar a cada empleado que gozó de este adicional, una suma de dinero equivalente al 60 % del básico más el rubro antigüedad.

Por su parte, el Adicional por “Dedicación Exclusiva” (que se traduce en la prestación de servicios en horas de la tarde), se tradujo en el derecho al cobro del 65 % del básico más el rubro antigüedad y aquel Adicional correspondiente a “Título Secundario o Terciario” el 25 %, también sobre el básico más el rubro antigüedad.

Con respecto al pago de Adicionales al personal, se ejecutaron los siguientes para el año 2012:

- Bonificación por título: \$ 631.457,57
- Dedicación exclusiva: \$ 4.400.109,49
- Adicional función S C D: \$ 987.725,85



Observación N° 25:

De acuerdo a la muestra seleccionada, se pudo constatar que existía un total de 14 Agentes que percibieron el Adicional de “S C D” (sistema de carga de datos), de manera irregular por cuanto no realizaron carga de datos mediante PC, lo que significó que el municipio abonara en forma incorrecta la suma de \$ 27.323,11 (pesos veintisiete mil trescientos veintitrés con once centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Nro Legajo	Adicional según Recibo 12/ 2012	Sector
20	\$ 2.206,84	(Licencia Gremial)
109	\$ 2.012,29	(Licencia Gremial)
111	\$ 2.417,60	Oficina Técnica
126	\$ 2.351,48	Com. Inves. Concejo
162	\$ 2.386,61	Hacienda
163	\$ 1.884,49	Personal
240	\$ 1.675,58	Biblioteca
405	\$ 1.976,55	CTC Vespucio
429	\$ 1.586,94	_____
460	\$ 1.537,35	Hacienda
484	\$ 1.921,68	CTC Mosconi
485	\$ 1.946,60	CTC Mosconi
489	\$ 1.946,60	Aux. Rentas
539	\$ 1.472,50	Concejo Deliberante
TOTAL	\$ 27.323,11	

Observación N°26:

No existen evidencias, que el Municipio haya iniciado acciones administrativas o judiciales, respecto de los funcionarios competentes y agentes del Municipio, que permitieron que se concrete esta irregularidad, ni acciones para el reintegro de los mismos.

Observación N°27:

Con respecto al pago del Adicional “Bonificación por Título” (Secundario, Terciario y

Universitario), y teniendo en cuenta lo manifestado por la Encargada de Recursos Humanos del Municipio de Gral. Mosconi, se observa que no se toman las medidas necesarias para constatar la veracidad de los títulos presentados para el cobro del adicional ante los organismos que corresponden. La situación descrita se manifiesta en el sumario administrativo al Agente Municipal con DNI N° 22.604.652, por presentación de título adulterado, lo que origino el pago del adicional de manera indebida por \$ 2.107,00 aproximadamente durante el periodo comprendido entre diciembre de 2011 y abril de 2012.

VI.6.2.Gastos en las Partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales

Observación N° 28:

Con respecto a la partida “*Bienes de Consumo*”, el Municipio solamente suministro la Planilla Caja Egreso 2012 correspondiente de la sub partida “*Producto de arte grafica*”, en la cual se informa un gasto de \$ 123.703,20 (pesos ciento veintitrés mil setecientos tres con 20/100), lo que representa una sobre ejecución del 142,90 %, con respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2012 (\$ 50.926,75), vulnerando lo establecido por el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad.

Observación N° 29:

Con respecto a las Partidas Servicios No Personales:

- a) El Municipio suministro la Planilla Caja Egreso 2012 correspondiente de la sub partida “*Limpieza Aseo y Fumigación*”, en la cual se informa un gasto de \$ 541.470,22 (pesos quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con 22/100), lo que representa una sobre ejecución del 829,95 % con respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2012 (\$ 58.225,82), vulnerando lo establecido por el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad.
- b) Respecto de la Planilla Caja Egreso 2012 correspondiente de la sub partida “*Mantenimiento y Reparaciones Automotor*”, en la cual se informa un gasto de \$ 517.523,52 (pesos quinientos diecisiete mil quinientos veintitrés con 52/100), lo que representa una sobre ejecución del 308,71 % con respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2012 (\$126.623,42), vulnerando lo establecido por el Art. 15 del Decreto Ley

705/57 Ley de Contabilidad.

VI.6.3. Gastos de la Partida Transferencias

Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales, transferidos por la Provincia al Municipio de General Mosconi, en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales y que se incluyen en el cuadro siguiente, no se pueden identificar, ni en el Presupuesto, ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado,

Programa	Importe Transferido
Asistencia Crítica	\$836.430,37
Programa Funcionam. R423	\$ 99.000,00
Pan Casero	\$ 82.217,62
Total	\$1.017.647,99

Observación N° 30:

El Municipio de General Mosconi, en su Ejecución Presupuestaria de Gastos, por el periodo 2012, no expone la pertinente a las transferencias percibidas, en el marco de descentralización de los Planes Sociales, tal como se presenta en el cuadro anterior.

Observación N° 31:

El ente auditado no suministró a esta Auditoría, información y/o comprobantes de las rendiciones efectuadas durante el año 2012, por los fondos administrados de los distintos Planes Sociales, dentro del marco de la política de descentralización de los fondos transferidos por la Provincia.

Observación N° 32:

El ente auditado suministro la planilla Caja Egreso 2012 correspondiente a la *Sub partida “Fiestas Cívicas y Comunitarias”*, en la cual se informa un gasto de \$ 1.100.767,08 (pesos un millón cien mil setecientos sesenta y siete con 08/100), lo que representa una sobre ejecución del 329,46 % con respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2012 (\$ 256.311,78), vulnerando lo establecido por el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad.

VI 6.4.Gastos en la partida de Bienes de Uso

Observación N° 33:

Con respecto a la Partida “*Bienes de Uso*”, la sub partida “*Maquinarias y Equipos*”, el Municipio suministro la planilla Caja Egreso 2012 correspondiente a “*Equipos de Oficina y Muebles*”, en la cual se informa un gasto de \$ 92.805,11 (pesos noventa y dos mil ochocientos cinco con 11/100), lo que representa una sobre ejecución del 209,35 % con respecto a lo presupuestado para el ejercicio 2012 (\$ 30.000,00), vulnerando lo establecido por el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad.

IV.6.4.1.- Ejecución de Obras Públicas

De acuerdo al Programa de Trabajos de esta auditoría, se procedió a determinar el avance físico de las obras ejecutadas por Contrato y por Administración a fecha 31/12/12, y establecer el grado de cumplimiento de la ejecución de obras en relación al Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Según lo expuesto en el Presupuesto General, se tenía previsto ejecutar obras y servicios por un importe total de \$ 8.500.000,00, que contempla construcciones en Bienes de Dominio Público y Privado. De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, los trabajos públicos con recursos propios y afectados, se realizaron por el importe de \$2.707.162,20, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2012			
Obra N°	Denominación	Importe \$ Presupuestado	Importe \$ Ejecutado
a	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	1.300.000,00	935.485,55
1	Construcción de Centros de Salud	-	617.839,42
2	Alumbrado en Parque Industrial	-	225.340,00
3	Construcción Salas de Recreación	-	78.630,13
4	Obras Varias	-	13.676,00
b	Construcciones en Bienes de Dominio Público	7.200.000,00	1.801.676,65
1	Construcción UTD	-	654.781,00
2	Construcción Plaza Néstor Kirchner	-	6.633,00
3	Construcción Alumbrado Público	-	19.990,00
4	Construcción Pavimento	-	154.766,00
5	Construcción Cordón Cuneta	-	760.446,00
	Construcción Red Cloacal	-	157.823,00
5	Playón Deportivo	-	34.000,00
6	Obras Varias	-	13.237,65
Total		8.500.000,00	2.737.162,20

Para el análisis de los trabajos realizados con Fondos Afectados, se tomó como muestra, las obras cuyos importes ejecutados fueron iguales o mayores a \$100.000,00, que representan el 94% del total ejecutado.

Según la documentación puesta a disposición por el Municipio y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, las obras ejecutadas durante el periodo auditado, responden a las siguientes características:

a).- Construcción en Bienes de Dominio Privado

a.1.- Construcción de Centros de Salud

De acuerdo a la planilla “*Caja Egresos 2012*”, suministrada por el Municipio, se efectuaron gastos por el importe de \$ 617.839,42. Las erogaciones corresponden a la construcción de los Centros de Salud en Barrio Recaredo y de Villa Tranquila en Campamento Vespucio. La información remitida especifica que la fuente de financiamiento corresponde al Fondo de Reparación Histórica. La documentación técnica obrante sólo corresponde al proyecto de obra. De la inspección ocular efectuada, se constató avances físicos aproximados del 75% y 95%, respectivamente.

La composición de las erogaciones registradas en Caja Egreso, responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Gallardo, Fernando	111.927,18
02	Fernandez, Nelba M.	94.765,35
03	EMI S.R.L.	26.864,07
04	Andriano Naldo César	61.701,31
05	Caimi, Fernando	64.885,00
06	Carbajal, Nora	50.000,00
07	Romero, Lucía	30.000,00
08	Otros	177.696,51
Total		617.839,42

a.2.- Alumbrado en Parque Industrial

Según la planilla “*Caja Egresos 2012*”, se efectuaron gastos por el importe de \$ 225.340,00. Las erogaciones corresponden a la construcción del alumbrado y cartel del Parque

Industrial. La información remitida especifica que la fuente de financiamiento corresponde al Fondo de Reparación Histórica. De acuerdo a informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, la misma no dispone del Proyecto ni del Legajo Técnico de Obra. De la inspección ocular efectuada, se constató la construcción del cartel y alumbrado del predio industrial.

La composición de las erogaciones registradas en Caja Egreso, responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Campo, Raúl Agustín	1.500,00
02	Lazarte, Rómulo	223.840,00
Total		225.340,00

b).- Construcción en Bienes de Dominio Público

b.1.- Construcciones Unión de Trabajadores Desocupados (U.T.D.)

De acuerdo a la planilla “Caja Egresos 2012”, suministrada por el Municipio, se efectuaron gastos por el importe de \$ 654.781,00. Las erogaciones corresponden a diferentes construcciones efectuadas por la U.T.D. La información remitida específica que la fuente de financiamiento de los gastos deriva del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación. De acuerdo al informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, la misma no dispone del Proyecto ni del Legajo Técnico de Obra.

La composición de las erogaciones registradas en Caja Egreso, responden al siguiente detalle:

Orden	Beneficiario	Importe
01	Municipalidad de General Mosconi	260.799,15
02	Corbalán, Yolanda	50.000,00
03	Gallardo, Fernando	53.930,00
04	Romero, Lucía	60.000,00
05	Gonzalez, Hugo	50.000,00
06	Andriano Naldo César	29.077,30
07	Otros	150.974,55
Total		654.781,00

b.2.- “Construcción de Pavimento”, Construcción de Cordón Cuneta” y “Construcción de Red Cloacal”

Según la Ejecución Presupuestaria, se efectuaron gastos por los importes de \$ 154.776,00, \$760.446,00 y 157.823,00, respectivamente. La información remitida especifica que la fuente de financiamiento corresponde a Convenios de Obra Pública efectuada con la Provincia. De acuerdo a informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, las obras no disponen de Proyecto ni Legajo Técnico.

Observación N° 34:

Las adquisición de insumos materiales, servicios y mano de obra incorporados a los trabajos públicos ejecutados, se efectuaron sin observar los principios generales establecidos en el Artículo 7º de la Ley N°6838-Sistema de Contrataciones y sus Reglamentación.

Observación N° 35:

La documentación de las obras contratadas con la provincia es incompleta, no contiene todas las actuaciones requeridas en el Artículo 74º de la Resolución MFyOP N° 681/09 - Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Observación N° 36:

La documentación parcial que conforman los legajos técnicos de la obras: “Construcción de Pavimento”, “Alumbrado de Parque Industrial”, “Construcción de Cordón Cuneta” y “Construcción de Red Cloacal”, evidencia la falta de apego al ordenamiento jurídico, con arreglo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, establecido en el Artículo 2º de la Ley 7103-Sistema de Control de la Hacienda Pública, Artículos 109º y 110º de la Ley N°5.348-Procedimientos Administrativos y Artículo 30º de la Ley N°6943-Carta Orgánica Municipal.

IV.6.4.2.- Cumplimiento del Plan de Obras Públicas

Según el Presupuesto Anual, se estimo efectuar Obras y Servicios Públicos con recursos propios y afectados, por el importe de \$8.500.000,00. De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria, se realizaron trabajos previstos por un total de \$2.707.162,20, que representa el 31,84% del crédito inicial presupuestado.

IV.6.4.3.- Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos

La recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, se encuentran a cargo del Municipio. La recolección de residuos sólidos se ejecuta con dos camiones compactadores, con una frecuencia tres veces por semana, y la de ramas y escombros, se efectúa diariamente con dos camiones volquetes semirremolque y caja fija con una mini-pala. Su disposición final se realiza a cielo abierto en el Basural Municipal, ubicado en la zona de Tranquitas, sin ningún tipo de tratamiento. En Coronel Cornejo, la recolección se realiza diariamente con tractor y acoplado y se lo deposita en el basural municipal ubicado a 500 metros de la zona urbana, sin ningún tipo de tratamiento que mitigue la contaminación ambiental.

Observación Nº 37:

El residuo sólido urbano es depositado a cielo abierto, sin tratamiento alguno, tanto en Mosconi como en Coronel Cornejo, no observando lo dispuesto por el Artículos 105° y 111° inc. a) de la Ley N°7070-Protección del Medio Ambiente y su Reglamentación a través del Decreto N° 3097/00.

IV.6.4.4.- Gestión de los Líquidos Cloacales

Los líquidos cloacales se desagotan en la quebrada de Galarza, sin ningún tipo de tratamiento.

Observación Nº 38:

Los líquidos cloacales se desagotan en la quebrada de Galarza, sin ningún tipo de tratamiento, no observando lo ordenado en el Artículo 65 de la Ley N°7070-Protección del Medio Ambiente y su Reglamentación y Artículo 164° de la Ley N°7017-Código de Aguas de Salta.

IV.7.- ESTADO DE DEUDA.

Conforme lo expresado en el párrafo de Limitaciones de este informe, el ente auditado no presentó el Estado de Deuda al 31/12/2012, de acuerdo a los lineamientos previstos en la Res. A.G.P.S. N° 40/10.

Asimismo, en entrevista realizada al Director Contable, el mismo manifiesta que: “ *el Municipio no confecciona el Estado de Deuda Pública* ”.

Sin perjuicio de ello, el D.E.M., durante la nueva gestión comunal y fuera del período auditado,

procedió mediante Resolución N° 6996/2013 , la autorización de la realización de un proceso de “*Verificación de Deuda ante el Municipio de General Mosconi*”; los resultados del mismo se plasmaron en el informe “*Planilla de Verificación de Créditos*”, que fue suministrado a esta auditoría el 05 de septiembre de 2013 durante las tareas de campo, con los siguientes importes totales:

	Monto a Verificar	Monto Total Adeudado	Descuento Voluntario 20%	Monto Final
TOTALES	2.910.886,86	2.458.135,04	279.966,21	2.178.168,83

El informe mencionado precedentemente, carece de las fechas a que se refiere cada uno de los créditos verificados, lo que imposibilita determinar el importe de la deuda que corresponde al periodo auditado.

Observación N°39:

El ente auditado no ha provisto a esta auditoría información con respecto al Estado de Deuda del Municipio al 31/12/2012 para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

IV.8.- SISTEMA DE GESTIÓN DE BIENES DE USO

Tal como se menciono en el apartado de Limitaciones al Alcance, el ente auditado no suministro el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de Municipio al 31/12/2012.

Del relevamiento efectuado durante las tareas de campo en el Municipio, se tomo conocimiento que a principios de 2012 se elaboró un inventario de bienes muebles de manera incompleta; las transferencias entre sectores no se registran y no existen medidas de protección al patrimonio.

Observación N° 40:

El Municipio de General Mosconi no cumple con la normativa relacionada con la emisión de su Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles al 31/12/2012, tal como lo establece el Art. 46 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el Art. 39 inc 27) de la Carta Orgánica Municipal (Ley 6943).

Observación N° 41:

Se detectó que, el Municipio de General Mosconi:

- No lleva registros de altas y bajas de bienes.
- No cuenta con procedimientos establecidos referidos al mantenimiento y conservación de los bienes de su propiedad.
- No se encuentra reglamentado el uso para los vehículos y maquinarias.

Observación N° 42:

- Los bienes muebles no cuentan con códigos que permitan su identificación, ni se formulan cargos de los mismos al personal responsables de ellos.
- El destino de los bienes muebles se modifica sin intervención del área competente.

Observación N° 43:

El Municipio no ha definido actividades de control interno tendientes a asegurar el buen uso, estado de conservación y existencia de los bienes muebles que integran el patrimonio Municipal, transgrediendo en su mérito las disposiciones establecidas en los Art. 6 inc. 23 – 39 e inc. 20 - 60 y 69 de la Carta Orgánica Municipal.

V. RECOMENDACIONES.

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a Observaciones N° 1, 2, 10, 14, 16 y 18)

El Municipio deberá desarrollar las acciones conducentes, a fin de contar con un Sistema de Información Contable, confiable, integral y suficiente, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma y producir los informes financieros y de gestión pertinente, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente (Decreto. Ley de Contabilidad 705/57 y de las pautas contenidas en la Resolución N° 40/2010 de la AGPS), y para la toma de decisiones, asegurando la integridad de la misma.

Recomendación N° 2: (Referida a Observación N° 3)

El Municipio deberá actuar con la debida diligencia, en su calidad de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, a fin de dar cabal cumplimiento con las disposiciones de la Res. AFIP N° 830/00, y al Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo establecido en la Res. DGR N° 03/2005 y N° 08/2003, a fin de evitar constituirse en Responsable Solidario por la omisión de las obligaciones derivadas de su condición de Agente de Retención de los mencionados Impuestos.

Recomendación N° 3: (Referida a Observaciones N° 4 y 6)

El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno de manera que:

- Las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz,
- El ente provea información útil y confiable de su accionar, para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión, y
- En el ámbito municipal se cumplan la normativa aplicable al mismo, asegurando el orden institucional.

y de este modo dar cumplimiento al Art. 176 de la Constitución de la Provincia de Salta y Art. 68 de la Carta Orgánica Municipal.

Recomendación N° 4: (Referida a Observación N° 5)

El Municipio deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Art. N° 39 inc. 18) de su Carta Orgánica Municipal, referido a la publicación mensual del Estado de Tesorería y las Ejecuciones Presupuestarias.

Recomendación N° 5: (Referida a Observaciones: N° 7, 13, 15, 24 , 31 y 39)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá desplegar las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 169 de la Constitución Provincial, y Ley N° 7103-Art. 7- las que disponen: “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”.

Recomendación Nº 6: (Referida a Observación Nº 8 y 9)

El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Art. 44 de su Carta Orgánica Municipal en cuanto a la aprobación de su Presupuesto.

Así mismo deberá procurar las acciones necesarias a fin de ejecutar sus Presupuestos preservando el equilibrio fiscal y de esta manera dar cumplimiento con lo dispuesto en el “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, Dto. N° 402/08, al que se encuentra adherido.

Recomendación Nº 7: (Referida a Observaciones: N° 11 y 12)

El Municipio de General Mosconi deberá individualizar las partidas que componen su Ejecución Presupuestaria de Recursos, de acuerdo al Clasificador Presupuestario, aprobado por el Dto. N° 4689/97.

Asimismo, el Municipio deberá procurar actuar con la debida diligencia y cumplir con lo establecido en los Arts. 50 y 44 inc.1) del Dto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, referidos a la exposición y registración de los Recursos.

Recomendación Nº 8: (Referida a Observación: N° 17 y 19)

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias a efectos que:

- Se pueda identificar, en el Presupuesto y en su correspondiente Ejecución Presupuestaria las partidas que intergran las “*Transferencias del Sector Público Nacional*” y las “*Transferencias del Sector Público Provincial*”, presupuestadas y ejecutadas durante el periodo auditado, de manera de que se cumpla con lo establecido por el Dto. 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario).
- Se puedan identificar las cuentas que reflejan: Las transferencias de fondos correspondientes a “Asist. Municipal Foro” y “CPCES”, de manera que se pueda evaluar la integridad y consistencia de las mismas.

Recomendación Nº 9: (Referida a Observaciones N° 20, 21, 28, 29, 32 y 33)

El Municipio, deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- Cumplir la fase operatoria, de registración y de legitimación de las etapas de ejecución del Gasto, conforme lo dispone el Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

- Dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 15 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, respecto a que: “el ente auditado debe emitir y aprobar el instrumento legal que incremente las partidas presupuestarias una vez agotadas las aprobadas originalmente, antes de asumir nuevos compromisos, para que de ese modo exista crédito disponible para su utilización”.

Recomendación N° 10: (Referida a Observaciones N° 22 y 23)

Con respecto al “*Gasto en Personal*”, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá procurar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art.4 de la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal.

Asimismo, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 39 inc.38) de su Carta Organica Municipal (Ley N° 6943), en relación a la presentación de las declaraciones juradas de los bienes patrimoniales correspondientes al Sr. Intendente y sus funcionarios.

Recomendación N° 11: (Referida a Observaciones N° 25, 26, 27, 40 y 41)

El Municipio deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, de manera que, las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 176 de la Constitución de la Provincia de Salta y Art. 68 de la Carta Organica Municipal.

Asimismo, el Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias a fin de asegurar el reintegro de las sumas percibidas en forma irregular por los agentes municipales y generar en su mérito, las acciones correctivas y/o disciplinarias pertinentes.

Recomendación N° 12: (Referida a Observación N° 30)

El Municipio deberá instrumentar las acciones necesarias para que se pueda identificar en su Ejecución Presupuestaria, las cuentas que reflejan las transferencias de fondos recibidos del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de la descentralización de los Planes Sociales y de conformidad con lo estipulado en el Art. 68 de la Carta Organica Municipal.

Recomendación Nº 13: (Referida a Observación: Nº 34)

Con respecto a las contrataciones de servicios, mano de obra y la adquisición de insumos, el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art.: 7 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Recomendación Nº 14: (Referida a Observación: Nº 35, 36, 37 y 38)

- a) El Municipio de General Mosconi deberá procurar dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 74 de la Resolución Nº 681/09 del MF y OP.
- b) Deberá instrumentar las acciones requeridas, de modo que, los legajos donde consten las actuaciones de las contrataciones de diversa índole llevadas a cabo por el Municipio, contengan toda la documentación necesaria, y de ese modo dar cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 109 y 110 de la Ley Nº 5348 Procedimientos Administrativos; Art. 2 de la Ley 7013 Sistema de Control de la Hacienda Pública y Art. 30 y 81 de la Carta Orgánica Municipal.
- c) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dar cumplimiento con lo establecido en los Arts. 65, 105 y 111 inc. a) de la Ley Nº 7070 de Protección del Med. Ambiente y su Dto. Reglamentario Nº 3097/00, también con lo dispuesto por el Art. 164 de la Ley Nº 7010 -Código de Aguas de Salta-.

Recomendación Nº 15: (Referida a Observación: Nº 39)

Con respecto a la Deuda Pública, el Municipio deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Arts. 42 y 47 del Decreto Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Recomendación Nº 16: (Referida a Observaciones Nº 40, 41, 42 y 43)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias a fin de contar con un inventario detallado y valuado de los bienes muebles e inmuebles del ente auditado, que describa las características de los mismos, ubicación física, estado de conservación y responsable a cuyo cargo se encuentra su custodia y guarda. Asimismo, deberá mantener actualizados los registros de altas y bajas de cada elemento componente del inventario y archivos de la documentación



vinculada a los mismos, según lo establecido por el Art. 30 Inc. 15 de la Ley N° 1349, y por el Art. 46 del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

VI.-OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio del Municipio de General Mosconi, referida al Ejercicio Financiero 2012 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, ésta auditoría **se abstiene de emitir opinión**, en razón de no haber podido cerciorarse de la razonabilidad, integridad y suficiencia de las cifras involucradas en los mencionados informes ya que el Municipio no posee un sistema de registración contable integral.

VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en la Municipalidad se llevaron a cabo entre los días 2 y 5 de septiembre de 2013.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de Octubre del año 2014.

Cra. M. Segura – Ing. J. Flores – Dr. M. Grande– Cr. J. Martinez Poma



ANEXO I ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (E.A.I.F.)

Código	Conceptos	Subtotal	Total
I	INGRESOS CORRIENTES		45.106.143,01
	Ingresos Tributarios	18.238.353,75	
	1111 Impuestos Directos Municipal	727.203,37	
	1113 Coparticipación Impuestos Prov. Y Nac.	13.303.238,00	
	1114 Tasas Municipales	4.207.912,38	
	1115 Contribución por Mejoras	0,00	
	Ingresos No Tributarios	11.874.570,82	
	Otros Ingresos Corrientes	0,00	
	Ventas de Bs. Y Servicios de la Administración Pública	0,00	
	Renta de la Propiedad	0,00	
	Transferencias Corrientes	14.993.218,44	
II	GASTOS CORRIENTES		36.259.209,68
	Gastos de Consumo	30.832.689,56	
	2121 Remuneraciones	27.237.078,37	
	2122 Bienes y Sevicios	3.595.611,19	
	Renta de la Propiedad	0,00	
	Trasferencias Corrientes	5.426.520,12	
III	RESULTADO ECONÓMICO (I-II)		8.846.933,33
IV	INGRESOS DE CAPITAL		0,00
V	GASTOS DE CAPITAL		9.140.298,54
	Construcciones	8.500.000,00	
	Maquinarias y Equipos	640.298,54	
	Transferencias de Capital	0,00	
	Inversión Financiera	0,00	
VI	INGRESOS TOTALES		45.106.143,01
VII	GASTOS TOTALES		45.399.508,22
VIII	RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)		-293.365,21
X	FUENTES FINANCIERAS		0,00
	Disminución de la Inversión Financiera	0,00	
	Endeudamiento Público e incremento Otros Pasivos	0,00	
	Incremento del Patrimonio	0,00	
XI	APLICACIONES FINANCIERAS		0,00
	Inversión Financiera	0,00	
	Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0,00	
	Disminución de Patrimonio	0,00	
XII	RESULTADO FINAL (III - VIII)		9.140.298,54



ANEXO II PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2012

Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
TOTAL DE RECURSOS	45.106.143,01	35.208.608,12	78,06%	9.897.534,89
Ingresos Tributarios	18.238.353,75	18.531.267,91	101,61%	-292.914,16
Impuestos	727.203,37	794.274,50	109,22%	-67.071,13
Copart. Impuestos Prov. Nac.	13.303.238,00	13.959.503,94	104,93%	-656.265,94
Tasas Municipales	4.207.912,38	3.777.489,47	89,77%	430.422,91
Contribuciones por Mejoras	0	0	0,00%	0
Ingresos No Tributarios	11.874.570,82	11.716.266,99	98,67%	158.303,83
Derechos	74.772,01	116.312,29	155,56%	-41.540,28
Primas	0	0	0,00%	0
Regalías	8.604.734,00	10.019.411,36	116,44%	-1.414.677,36
Alquileres	97.173,81	85.989,41	88,49%	11.184,40
Multas	87.000,00	89.467,50	102,84%	-2.467,50
Fondo Federal Solidario	2.934.391,00	1.390.686,63	47,39%	1.543.704,37
Otros	76.500,00	14.399,80	18,82%	62.100,20
Contribuciones	0	0	0,00%	0
Transferencias Corrientes	14.993.218,44	4.961.073,22	33,09%	10.032.145,22
Del Sector Privado	0	0	0,00%	0
Del Sector Público Nacional	9.912.873,89	2.354.245,00	23,75%	7.558.628,89
Del Sector Público Provincial	5.080.344,55	2.606.828,22	51,31%	2.473.516,33
TOTAL DE EROGACIONES	45.399.508,22	39.703.964,74	87,45%	5.695.543,48
Gastos en Personal	27.237.078,37	25.763.362,04	94,59%	1.473.716,33
Personal Permanente	4.399.153,91	4.620.100,29	105,02%	-220.946,38
Personal Temporario, Contratado o Transitorio	1.898.502,86	1.378.952,35	72,63%	519.550,51
Servicios Extraordinarios	428.033,95	666.522,86	155,72%	-238.488,91
Asiganaciones Familiares	2.057.967,10	1.880.913,14	91,40%	177.053,96
Asistencia Social al Personal	0	0	0,00%	0
Beneficios y Compensaciones	295.200,00	24.000,00	8,13%	271.200,00
Contribuciones Patronales ANSeS	1.921.864,06	1.722.659,01	89,63%	199.205,05
Contribuciones Patronales IPS	1.163.958,11	1.049.560,48	90,17%	114.397,63
Otros Gastos en Personal	747.701,52	841.829,83	112,59%	-94.128,31
Antigüedad	1.985.859,53	1.995.878,64	100,50%	-10.019,11
Bonificación por Título	632.741,65	631.457,57	99,80%	1.284,08



Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
Dieta a Concejales	352.800,00	362.663,63	102,80%	-9.863,63
Personal Contratado CD	592.302,00	646.799,77	109,20%	-54.497,77
Departamento Ejecutivo Municipal	950.500,00	882.735,71	92,87%	67.764,29
Dedicación Exclusiva	4.331.033,81	4.400.109,49	101,59%	-69.075,68
Dedicación Semi Exclusiva	654.496,76	557.872,39	85,24%	96.624,37
Adicional Funcion SCD	944.608,16	987.725,85	104,56%	-43.117,69
Prsentismo	1.283.079,65	1.203.087,23	93,77%	79.992,42
Ropa y Herramientas	0	0	0,00%	0
Tarea Insalubre	342.639,26	337.044,16	98,37%	5.595,10
Remunerativo no Bonificable	505.865,00	156.770,00	30,99%	349.095,00
Sueldo Anual Complementario	1.356.213,24	1.208.377,36	89,10%	147.835,88
Refrigerio al Personal	0	0	0,00%	0
Falla de Caja	34.122,73	36.367,08	106,58%	-2.244,35
A.R.T.	358.435,07	171.935,20	47,97%	186.499,87
Bienes de Consumo	825.517,47	1.153.338,72	139,71%	-327.821,25
<u>Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales</u>	27.015,98	95.435,49	353,26%	-68.419,51
Productos Alimenticios	0	0	0,00%	0
Alimento Ración y Refrigerio	27.015,98	95.159,49	352,23%	-68.143,51
Otros no Especificados Presedentemente	0	276	0,00%	-276
<u>Textiles y Vestuario</u>	<u>18.005,02</u>	<u>80.326,51</u>	<u>446,13%</u>	<u>-62.321,49</u>
Hilados Telas y Confecciones Textiles	770	4.704,31	610,95%	-3.934,31
Uniforme y Equipo de Personal	17.235,02	75.622,20	438,77%	-58.387,18
<u>Productos de Papel Cartón Impresos</u>	<u>107.002,96</u>	<u>210.033,82</u>	<u>196,29%</u>	<u>-103.030,86</u>
Papel Cartón para Oficina	1.074,00	3.604,50	335,61%	-2.530,50
Productos de Arte Grafica	50.926,75	123.703,20	242,90%	-72.776,45
Producto de Papel y Cartón	11.146,56	16.872,99	151,37%	-5.726,43
Libros Revistas y Periodicos	12.442,00	0	0,00%	12.442,00
Otros no Especificados Presedentemente	0	0	0,00%	0
Fotocopias y Encuadernaciones	2.372,00	19.957,96	841,40%	-17.585,96
Impresos y Formularios	2500	9.335,30	373,41%	-6.835,30
Insumos de Computación	26541,65	36.559,87	137,75%	-10.018,22
<u>Productos de Cuero y Caucho</u>	<u>0</u>	<u>12.269,20</u>	<u>0,00%</u>	<u>-12.269,20</u>
<u>Productos Quimicos Combustibles y Lubricantes</u>	<u>537.398,88</u>	<u>627.737,12</u>	<u>116,81%</u>	<u>-90.338,24</u>



Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
Productos Medicinales	0	1.161,50	0,00%	-1.161,50
Combustibles	532.022,88	609.240,37	114,51%	-77.217,49
Lubricantes	5.376,00	17.335,25	322,46%	-11.959,25
Otros Bienes de Consumo	136.094,63	127.536,58	93,71%	8.558,05
Elementos de Limpieza	40.065,20	35.727,14	89,17%	4.338,06
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas	14.068,08	63.775,45	453,33%	-49.707,37
Utencillos de Cocina y Comedor	2.828,00	3.999,10	141,41%	-1.171,10
Repuestos y accesorios del automotor	38.927,93	12.289,92	31,57%	26.638,01
Repuestos y accesorios maquinarias	18.886,77	2.963,60	15,69%	15.923,17
Gastos de Franqueo	6.804,05	1.157,60	17,01%	5.646,45
Otros no Especificados Presedentemente	14.514,60	7.623,77	52,52%	6.890,83
Servicios No Personales	2.770.093,72	3.356.806,65	121,18%	-586.712,93
Servicios Basicos	169.916,50	248.834,68	146,45%	-78.918,18
Energía Electrica	22.008,75	151.175,73	686,89%	-129.166,98
Agua	6.814,00	358,58	5,26%	6.455,42
Gas	2.833,08	673,42	23,77%	2.159,66
Telefonos e Internet	28.525,81	9.006,35	31,57%	19.519,46
Telefono Celulare	109.719,86	87.324,60	79,59%	22.395,26
Correos y Telegrafos	0	296		-296
Otros no Especificados Presedentemente	15	0	0,00%	15
Alquileres y Derechos	242.479,52	518.588,72	213,87%	-276.109,20
Alquiler de Edificios y Locales	50.991,70	84.526,30	165,76%	-33.534,60
Arrendamientos de Tierras y Terrenos	10.361,15	32.212,70	310,90%	-21.851,55
Alquiler de Maquinarias	173.674,80	385.988,00	222,25%	-212.313,20
Otros no Especificados Presedentemente	7.451,87	15.861,72	212,86%	-8.409,85
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.360.117,03	1.711.635,92	125,84%	-351.518,89
Mantenimiento, Reparación Automotores	126.623,42	517.523,52	408,71%	-390.900,10
Mantenimiento, Reparación Maquinaria y Equipos	127.464,98	87.594,32	68,72%	39.870,66
Limpieza, Aseo y Fumigación	58.225,82	541.470,22	929,95%	-483.244,40
Mantenimiento Servicios Generales	943.521,53	334.796,22	35,48%	608.725,31
Mantenimiento de Edificios	104.281,28	121.863,84	116,86%	-17.582,56
Otros no Especificados Presedentemente	0	108.387,80	0,00%	-108.387,80
Servicios Tecnicos y Profesionales	115.912,93	104.019,56	89,74%	11.893,37



Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
Medicos Sanitarios	0	0	0,00%	0
Juridicos	0	0	0,00%	0
De Capacitación	3.060,00	16.900,00	552,29%	-13.840,00
De Informatica y Sistemas Computarizados	100.832,93	69.119,56	68,55%	31.713,37
Prestaciones Medico Sanitarias	0	0	0,00%	0
Otros no Especificados Presedentemente	12.020,00	18.000,00	149,75%	-5.980,00
<u>Servicios Comerciales y Fianacieros</u>	<u>356.135,95</u>	<u>344.395,14</u>	<u>96,70%</u>	<u>11.740,81</u>
Transporte de Carga	17.017,55	229,8	1,35%	16.787,75
Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	0	8.197,00	0,00%	-8.197,00
Primas y Gastos de Seguros	107.475,79	139.727,00	130,01%	-32.251,21
Comisiones y Gastos Bancarios	131.237,67	90.324,44	68,83%	40.913,23
Publicidad y Propaganda	100.254,94	105.528,00	105,26%	-5.273,06
Otros no Especificados Presedentemente	150	388,9	259,27%	-238,9
<u>Servicios Públicos Munic. Contratados a terceros</u>	<u>195.531,79</u>	<u>222.791,69</u>	<u>113,94%</u>	<u>-27.259,90</u>
<u>Pasajes y Viaticos</u>	<u>120.000,00</u>	<u>61.552,17</u>	<u>51,29%</u>	<u>58.447,83</u>
<u>Otros Servicios</u>	<u>210.000,00</u>	<u>144.988,77</u>	<u>69,04%</u>	<u>65.011,23</u>
Servicio de Ceremonial y Protocolo	80.000,00	91.049,51	113,81%	-11.049,51
Gastos de Representación	120.000,00	45.950,00	38,29%	74.050,00
Servicios de Vigilancia	0	0	0,00%	0
Otros no Especificados Presedentemente	10.000,00	7.989,26	79,89%	2.010,74
Bienes de Uso	9.140.298,54	2.819.938,99	30,85%	6.320.359,55
<u>Bienes Preexistentes</u>	<u>0</u>	<u>6.945,00</u>	<u>0,00%</u>	<u>-6.945,00</u>
Edificios e Instalaciones	0	3.000,00	0,00%	-3.000,00
Otros no Especificados Presedentemente	0	3.945,00	0,00%	-3.945,00
<u>Construcciones</u>	<u>8.500.000,00</u>	<u>2.707.162,20</u>	<u>31,85%</u>	<u>5.792.837,80</u>
Construcciones en Bienes del Dominio Privado	1.300.000,00	905.485,55	69,65%	394.514,45
Construcciones en Bienes del Dominio Público	7.200.000,00	1.801.676,65	25,02%	5.398.323,35
<u>Maquinarias y Equipos</u>	<u>610.298,54</u>	<u>103.831,79</u>	<u>17,01%</u>	<u>506.466,75</u>
Maquinarias e Instrumentos	50.000,00	0	0,00%	50.000,00
Maquinarias y Equipos Livianos	100.000,00	0	0,00%	100.000,00
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	131.430,54	0	0,00%	131.430,54
Equipo Sanitario y de Laboratorio	8.868,00	0	0,00%	8.868,00
Equipo de Comunicación y Señalamiento	30.000,00	761,66	2,54%	29.238,34
Equipo Educacional y Recreativo	30.000,00	8.066,12	26,89%	21.933,88



Conceptos	Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	Ejecutado	Desvío/ Sub o Sobrejecución
Equipo de Oficina y Muebles	30.000,00	92.805,11	309,35%	-62.805,11
Herramientas y Repuestos Mayores	150.000,00	2.198,90	1,47%	147.801,10
Soft	30.000,00	0	0,00%	30.000,00
Equipos Vs.	50.000,00	0	0,00%	50.000,00
Equipo de Seguridad	20.000,00	0	0,00%	20.000,00
Libros Revistas y otros elementos coleccionables	10.000,00	2.000,00	20,00%	8.000,00
Transferencias	5.426.520,12	6.610.518,34	121,82%	-1.183.998,22
Transf. del Sector Privado para financ. Gastos Ctes.	4.865.716,51	6.467.357,19	132,92%	-1.601.640,68
Programa Comer en Casa	600.000,00	0	0,00%	600.000,00
Ayuda Social a Personas Carenciadas	1.230.570,49	1.143.437,70	92,92%	87.132,79
Fomento Deportivo	50.000,00	102.162,14	204,32%	-52.162,14
Fomento Educativo	45.000,00	52.774,65	117,28%	-7.774,65
Fomento Cultural	39.791,57	57.382,85	144,21%	-17.591,28
Fomento Turístico	100.000,00	800	0,80%	99.200,00
Fiestas Civicas y Comunitarias	256.311,78	1.100.767,08	429,46%	-844.455,30
Becas	45.000,00	500	1,11%	44.500,00
Programa Municipal de Ayuda Social	2.038.314,47	3.714.960,62	182,26%	-1.676.646,15
Transf. A Inst. Deportivas	236.250,00	131.953,67	55,85%	104.296,33
Transf. A Ernia Aborigen	100.000,00	58.719,67	58,72%	41.280,33
Transf. A otras Inst. sin fines de Lucro	124.478,20	103.898,81	83,47%	20.579,39
Transf. del Sector Privado para financ. Gastos de Capital	10.000,00	0	0,00%	10.000,00
Transf. A Entidades Religiosas	10.000,00	0	0,00%	10.000,00
Transferencias al Sector Público Provincial	550.803,61	143.161,15	25,99%	407.642,46
Transf. A Fuerzas de Seguridad CTES	18.000,00	901	5,01%	17.099,00
Transf. A Entidades Educativas CETS	532.803,61	142.260,15	26,70%	390.543,46

SALTA, 22 de Julio de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 83

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3999/13 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Mosconi, que tuvo como objetivo: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto III-04-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 23 de octubre de 2.014 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi - Período: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 83

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de General Mosconi - Ejercicio 2012, que tuvo como objetivo: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, obrante de fs. 57 a 99 del Expediente N° 242-3999/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore